


SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 10 NOVIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico INFOMEX, con fecha 27 veintisiete del mes próximo pasado, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 307/2011 en la que se solicita información relativa a; ... **“estadísticas de numeros de sentencias por jueces, cuantos jueces procesan los delitos en el municipio de matehuala, las reformas en materia justicia penal en el municipio.”** (SIC) Al efecto hágase del conocimiento del peticionario que lo que hace a los datos relativos a; ... **“cuantos jueces procesan los delitos en el municipio de matehuala:”** el artículo 49, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, señala en su parte conducente lo siguiente; ... **“Para los efectos de la presente Ley, el territorio del Estado se divide en los siguientes distritos judiciales: II. El Segundo, que comprende los municipios de Matehuala, Catorce, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Cedral y Vanegas, con residencia en la cabecera municipal de Matehuala.”** De igual forma, en el Portal de Transparencia de la página web del Poder Judicial del Estado; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html> en el artículo 19, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se encuentra publicado el directorio de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia con sede en Matehuala, S.L.P., <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/JMatehuala.html> Así mismo, por lo que hace a los datos relativos a; ... **“estadísticas de numeros de sentencias por jueces.”** (SIC) en el citado Portal de Portal de Transparencia; en el artículo 13, fracción VII del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia, se encuentra publicada la estadística judicial, o bien directamente en la siguiente liga electrónica; <http://www.cjslp.gob.mx/sea/estadistica/ejudicial.html> Información en cita que es susceptible de ser almacenada digitalmente y ser impresa.

Ahora bien, por lo que hace a los datos referentes a; ... **“reformas en materia justicia penal en el municipio.”** (SIC) Al efecto, hágase del conocimiento del peticionario, que una vez analizado el punto petitorio en cita, se desprende del mismo, que no cumple con los requisitos señalados en el numeral 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, señala en su parte conducente lo siguiente; **“... Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;”**. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo señalado en los numerales 3º, fracción XII, 4º, 61 fracción I, VII, 70 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como del numeral 131, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley de la materia, numerales 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley en cita, requiérase a la solicitante para que dentro del término legal de 03 tres días contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación, realice una descripción clara y precisa respecto del documento del cual requiere tener acceso, toda vez que la redacción del punto petitorio en cita, no lo contiene, apercibida legalmente para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término antes señalado, se declarará por no interpuesta el punto petitorio de la solicitud de referencia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN
OJGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de
presencia que dan fe.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EZER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

En 11 de noviembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.
L'EOIM